

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 579 - 2015NTRM-R.

Chachapoyas, 01 JUL 2015

VISTOS:

El Oficio N° 0184-2015-UNTRM-INAAK/D, de fecha 26 de junio del 2015, mediante el cual, el Director del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap", solicita la conformación del Comité Especial AD-HOC del Proyecto INAAK de la UNTRM; el Proveído, de fecha de 26 junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto;



Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 24°, que en las licitaciones públicas y concurso públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso y para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc; el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía;



Que, el mismo artículo de la citada norma señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades, así como establece las funciones del comité;

Que, con documentos de vistos, el Director del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap", informa al Rectorado que como parte de las actividades es la construcción de la infraestructura del centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica que se encuentra en el Expediente Técnico aprobado con Resolución Rectoral N° 437-2015-UNTRM-R "Construcción e Implementación del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas" con el Código de Proyecto N° 2263428; en tal sentido, solicita el reconocimiento del Comité Especial AD- HOC para la realización del Proceso de Licitación de la obra INAAK construcción del "Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica de la UNTRM;

Que, mediante Hoja de Trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender solicitud;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especiales Ad-Hoc del Proyecto N° 2263428 "Construcción e Implementación del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", quedando conformado por los siguientes profesionales:

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 579 - 2015NTRM-R.

MIEMBROS TITULARES:

Ms.C. Alex Alonso Pinzón Chunga	Presidente
Ing. Percy Ramos Torres	Integrante
Lic. Sheyla Pillman Díaz	Integrante


MIEMBROS SUPLENTE:

Mag. Luisa Karina Reyes Rodríguez	Presidente
Ing. Jorge Chávez Guivin	Integrante
CPC. Máximo Antonio Guevara Díaz	Integrante




ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicé Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Germán Luis Espinoza
Secretario General